



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0481 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COMERCIO Y VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. ACL 232 de 2023

(14 DIC 2023)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0481 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COMERCIO Y VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en los términos del art. 45 de la Ley 1437 de 2011, actuando de oficio, la Secretaria de Planeación procede a realizar Aclaración de la RESOLUCIÓN No. 0481 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, expedida para el expediente bajo el número 25126-0-13-0047, respecto del predio ubicado en la KR 8 6 48, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-105821 y código catastral No. 01-00-0055-0060-000

Que, revisado el expediente No. 25126-0-13-0047, se estableció la necesidad de aclarar la RESOLUCIÓN No. 0481 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, lo anterior, en fundamento del otorgamiento de licencia mediante RESOLUCION No. 0652 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2008 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN i, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR", que dentro del acto administrativo No. 0481 de 26 de agosto de 2013, se hace relación en el cuadro de áreas de un área aprobada mediante "LIC. 428/10" haciéndose necesario aclarar sobre el particular que el área aprobada se establece en los términos de la RESOLUCION NO. 0652 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2008, sin que se consigne en el respectivo cuadro de área este acto administrativo, que fue el que otorgó los derechos constructivos a los titulares de la licencia, sino que se consigne una licencia derivada del mismo.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la RESOLUCIÓN No. 0481 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCIÓN No. 0481 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, en la siguiente forma:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos.pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0481 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COMERCIO Y VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En el **ARTÍCULO SEGUNDO**, numeral 3. **Características básicas del proyecto del RESUELVE**, estableciendo el área aprobada según RESOLUCION No. 0652 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2008:

AREA DEL LOTE	108.00 M2
AREA APROBADA R. 0652/08	68.60 M2
AREA A COSNTRUIR 1º PISO COM.	28.76 M2
AREA A CONSTRUIR 1º PISO VIVI.	28.64 M2
AREA TOTAL 1º PISO VIV.	57.40 M2
AREA A CONSTRUIR 2º PISO VIV.	59.70 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	117.10 M2
AREA LIBRE	50.60 M2
INDICE DE OCUPACION	0.39 %
INDICE DE CONSTRUCCION	1.08 %

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN No. 0481 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **14 DIC 2023**

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



**SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACION PERSONAL**

En Cajica a 14 de diciembre 2023

Notifiqué personalmente el (in) Resol No 239

de fecha: 14/12/2023 en Bianca

Cecilia Poveda de Cardenas

Identificado (a) con C.C. 20120224 de Bogotá

Impuesto firma del notificado: Cecilia de Cardenas

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]